



Directora

Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

DSP-0790

Fecha: 01 SEP 2020

Señores

ENTIDADES AUTORIZADAS SERVICIO COMPENSACIÓN INTERBANCARIA DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ASOCIACIÓN BANCARIA, SUCURSALES DE CÚCUTA Y MONTERÍA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

Presente

Asunto: Novedad en los horarios del servicio de la Compensación de Cheques.

Apreciados señores:

Nos permitimos comunicar que a partir del 2 de septiembre del año en curso, el horario de prestación del servicio de Compensación y Liquidación de Cheques en la totalidad de las plazas administradas por el Banco de la República, será el informado en las Circulares Operativas y de Servicios DSP 153 y 155.

La anterior decisión se toma teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a partir del 1° de septiembre frente a la pandemia por el COVID-19.

Atentamente,

CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago

Identificador: vqBS kKyx fKc kEMr 972q Cxvi Odlj- (Válido hasta el 30/11/2020)
Copia de documento electrónico. La autenticidad de este documento puede verificarse
ingresando a <http://totoro.banrep.gov.co/ValidadorDocumental>